



**BASES DE POSTULACIÓN A BECAS DE ARANCEL
PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS/AS DE DOCTORADO Y MAGISTER
(CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE - AÑO 2026)**

24-SEPTIEMBRE-2026

ANTECEDENTES GENERALES

La Vicerrectoría de Postgrado tiene el agrado de invitar a sus alumnos/as, que iniciaron sus estudios de postgrado **antes del segundo semestre 2026**, (estudiantes antiguos/as), conducentes al grado de Doctor o Magíster en la Universidad de Santiago de Chile, a participar en la **Convocatoria de Postulación a Becas de Arancel para Alumnos Antiguos**.

La **Beca de Arancel** se otorga de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Becas de Postgrado USACH, Resolución N° 7307 del 04/08/2022, disponible en el sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado, menú "**Becas**", link: <https://www.postgrado.usach.cl/>

1. PERIODO DE POSTULACIÓN

APERTURA : **24 de septiembre 2026**

CIERRE : **08 de octubre 2026**

PROGRAMA ENTREGA DOCUMENTACIÓN: **Hasta el 13 de octubre 2026**

EVALUACIÓN DE POSTULACIONES: **16 de octubre 2026**

ENTREGA RESULTADOS: **20 de octubre 2026**

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a) Poseer un promedio de Postgrado según corresponda, no inferior a 5.0.
- b) No haber sido beneficiado con becas de arancel en convocatorias anteriores.
- c) Estar matriculado en uno de los siguientes programas académicos acreditados del postgrado:

FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA

- Doctorado en Biotecnología
- Doctorado en Química
- Doctorado en Microbiología
- Doctorado en Neurociencia
- Magíster en Química



FACULTAD TECNOLÓGICA

- Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Doctorado en Cambio Global y Medioambiente

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención en Automática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Informática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería de Procesos
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Sistemas de Energía Sostenibles
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ciencia e Ingeniería de Materiales
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Estructural
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Química
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Mecánica
- Magíster en Tecnología de Alimentos
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, con Mención en Metalurgia Extractiva y Mención Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- Magister en Ciencias de la Ingeniería, mención en Bioprocesos
- Magíster Tecnológico Minera Sostenible

FACULTAD DE HUMANIDADES

- Doctorado en Estudios Americanos
- Doctorado en Historia
- Doctorado en Artes y Humanidades
- Magíster en Historia
- Magíster en Lingüística
- Magíster en Filosofía de las Ciencias
- Magíster en Estudios Políticos Aplicados
- Magíster en Literatura Latinoamericana y Chilena
- Magister en Ciencias de la Comunicación



FACULTAD DE CIENCIA

- Doctorado en Ciencias con Mención en Física
- Doctorado en Ciencias con Mención en Matemáticas
- Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática
- Magíster en Ciencia con Mención en Física

3. POSTULACIÓN AL CONCURSO

Las postulaciones de alumnos antiguos, deberán realizarse mediante el **Formulario de Postulación a Becas de Postgrado Alumnos Antiguos VIPO año 2026**. Este documento está disponible en las Secretarías de los Programas de Postgrado y en el siguiente sitio Web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas>.

- Los/as alumnos/as deben adjuntar, a su postulación, un Informe que indique el promedio de todas sus notas de Postgrado.
- Una vez completado el formulario, éste deberá ser enviado a la Secretaría del Programa de Postgrado correspondiente, adjuntando todos los documentos solicitados.
- Las postulaciones de becas deberán ser tramitadas por el/la Directora/a del Programa de Postgrado, a través de el/la Vicedecano/a de Investigación y Postgrado correspondiente.
- **La falta de antecedentes requeridos dejará la postulación fuera de bases y no serán consideradas en el concurso**, siendo de exclusiva responsabilidad del postulante, el ingreso oportuno y completo de la información solicitada. No se considerará un periodo de subsanación documental posterior al cierre de la convocatoria.
- **Las postulaciones que contengan información falsa, adulterada o inconsistente con los documentos presentados serán declaradas fuera de bases y no serán consideradas en el concurso**. La Vicerrectoría de Postgrado dejará registro formal de esta situación y podrá remitir los antecedentes a las instancias institucionales correspondientes, atendida la gravedad que reviste la entrega de información falsa o adulterada en un proceso institucional de asignación de beneficios.



4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Los documentos requeridos para la postulación a las becas, son los mismos con los que se postula para ingresar a un programa de postgrado y estos son:

- **Formulario de Postulación.**
- **Copia del Comprobante de Matrícula (2-2026), se puede entregar una vez obtenida la beca.**
- **Certificado que acredite todas las Asignaturas cursadas a la fecha, las Calificaciones obtenidas y el Promedio de notas, emitido por el/la Director/a del Programa de Postgrado.**
- **Dos Cartas de Recomendación de académicos de Postgrado, dirigida a la Vicerrectoría de Postgrados.**
- **Carta de Motivación**



5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos –

La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos –

La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto –

La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos –

La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.



5.2 Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales a considerar en la evaluación para Doctorado son:

Antecedentes Académicos (55%) - Promedio de notas de pregrado¹ (30%) - Tiempo de graduación carrera de pregrado (5%) - <i>Ranking</i> de egreso de pregrado o <i>ranking</i> de selección del Programa relativo a la cohorte (20%)
Trayectoria Académica (40%) - Actividades de docencia, investigación y/o difusión (15%) - Publicaciones (15%) - Cartas de recomendación (5%)
Otros parámetros de evaluación (5%) - Carta de declaración de intereses (5%)

¹ A los/las postulantes que posean un grado de Magíster o tengan estudios continuos en el Programa de Postgrado, se les podrá ponderar en 60% el promedio de pregrado y en 40% las calificaciones de los estudios previos de postgrado.

Los Criterios a considerar en la evaluación para Magíster son:

Antecedentes Académicos (65%) - Promedio de notas de pregrado¹ (35%) - Tiempo de graduación carrera de pregrado (5%) - <i>Ranking</i> de egreso de pregrado o <i>ranking</i> de selección del Programa relativo a la cohorte (25%)
Trayectoria Académica (30%) - Actividades de docencia, investigación y/o difusión (20%) - Publicaciones (5%) - Cartas de recomendación (5%)
Otros parámetros de evaluación (5%) - Carta de declaración de intereses (5%)

¹ A los/las postulantes que posean un grado de Magíster o tengan estudios continuos en el Programa de Postgrado, se les podrá ponderar en 60% el promedio de pregrado y en 40% las calificaciones de los estudios previos de postgrado.



5.3 Criterios de Evaluación Trayectoria Académica

Los criterios generales a considerar en la evaluación de la Trayectoria Académica del postulante son:

Actividades de docencia, Investigación o difusión (Últimos 5 años)

Ítem	Puntos
Participación como Investigador principal o colInvestigador en proyecto de investigación	5
Participación como Tesista o ayudante en proyecto de investigación	4
Realización de docencia universitaria	5
Experiencia en docencia universitaria como ayudante	3
Organización de eventos académicos	5
Organización o participación en evento artístico	3
Participación en eventos académicos con presentación o ponencia	3

Publicaciones

Ítem	Puntos
Libro monográfico con comité editorial	5
Artículo en revista indizada en Q1, Q2, WOS, Scopus o ERIH	5
Artículo en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo u otra, Q3	4
Capítulo de libro con comité editorial	3
Otros, Q4 (pej, Traducciones, manuales, entrevistas, curatorías)	2

Cartas de Recomendación

Ítem	Puntos
Conocimiento trayectoria del estudiante	2
Conocimiento factibilidad de la graduación oportuna del estudiante	2
Compromiso con la recomendación	1



6. RESTRICCIONES

- Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.
- Las becas adjudicadas serán retiradas automáticamente si el/la estudiante:
 - a) No se matricula dentro de los plazos establecidos.
 - b) Es beneficiado/a con una beca de arancel externa lo que debe ser comunicado de inmediato a la Vicerrectoría de Postgrado.
 - c) No firma el pagaré respectivo con la Vicerrectoría de Postgrado.
- El monto de las Becas de Arancel podrá ser proporcional a la dedicación del/la estudiante, según el Plan de Estudios del Programa de Doctorado o Magíster respectivo.
- La Beca de Arancel se otorgará sólo por la cantidad de semestres de duración del programa de postgrado, cuatro semestres para los Magister y ocho semestres para los Doctorados. Sin embargo, se podrá optar a un semestre adicional solo con beca de arancel por única vez (semestre de gracia), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el/la alumno/a deberá hacer una solicitud formal a través de su Programa y firmar un pagaré ante Notario por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.

7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

- Las postulaciones presentadas en el marco de este llamado extraordinario, serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en las presentes bases y en conformidad al Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH, Resolución N° 7307 del 04/08/2022.
- Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o profesional de los/as postulantes, a la que se les asignará un puntaje de 0 a 5, y se ponderará según lo definido en el punto 5 de estas bases.



8. BENEFICIO DE LA BECA Y FALLO DEL CONCURSO

- La Vicerrectoría de Postgrado otorga **becas de 50%, 75% y hasta 100% del arancel de cada semestre**, todo en función de la disponibilidad presupuestaria y de los antecedentes académicos de el/la postulante a la beca. Este beneficio **no exime de la obligación del pago de matrícula semestral**.
- La Vicerrectoría de Postgrado emitirá una **resolución universitaria de adjudicación del concurso inapelable**, haciendo llegar un listado con los/as estudiantes beneficiados/as y/o rechazados/as a los/as Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado y Directores/as de cada Programa, quienes comunicarán formalmente a los/as postulantes.
- Para efecto de mantener vigente su compromiso con la Universidad, **el/la becario/a deberá firmar un pagaré** que cubra todo el período que duren sus estudios a contar de la recepción de su beca.
- En caso de que el/la becario/a obtenga otra beca o aporte equivalente a la Beca de Doctorado o Magíster, deberá informar en un plazo no superior a 10 días hábiles a la Vicerrectoría de Postgrado, la que determinará compatibilidades, pudiendo darse el caso de suspensión o reducción de la beca, e incluso anulación de la beca con las consecuencias legales correspondientes.
- Los becarios/as podrán realizar labores remuneradas con un máximo de 12 horas cronológicas dentro o fuera de la Universidad. Cualquier situación que exceda el tiempo estipulado debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado para ser evaluado ya que puede influir en la progresión académica del estudiante.

9. RESPONSABILIDADES DE EL/LA BECARIO/A

- Para mantener la beca, los/as becarios/as deberán mantener un desempeño académico de excelencia con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas en investigación, y una dedicación acorde a los requerimientos del Programa.
- Los/as becarios/as deberán elaborar una vez al año un **Informe de Rendimiento Académico** que deberá ser firmado por el/la Director/a del Programa. El Informe de Rendimiento Académico consignará: las asignaturas realizadas junto con su calificación, actividades de investigación y publicaciones (si correspondieran) junto con sus antecedentes, y las **Actividades de retribución de horas**, según lo establecido en la Resolución N°3162 del 25.08.2020. En el caso de Tesistas, se deberá elaborar el **Informe de Avance para Tesistas**, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.



- Es obligatorio que, anualmente durante el período de duración del Plan de Estudios, los/as becarios/as demuestren estar participando en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile. El no hacerlo conlleva la suspensión de la beca.
- En caso de embarazo, las becarias podrán solicitar retiro temporal en Registro Curricular de su Facultad o Escuela, lo que debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado. El retiro temporal podrá extenderse hasta por la duración máxima que establece la ley para licencias pre y postnatal.
- El tiempo empleado para su pre- y post-natal no se sumará al máximo de semestres de duración efectiva del Programa.

10. DIFUSIÓN DE LA BECA

Las bases y Formulario de Postulación estarán disponibles a partir del **24 de septiembre 2026** en el sitio Web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado) y en las Secretarías de cada Programa.

11. DURACIÓN DE LA BECA

La Beca de Arancel se otorgará sólo por la cantidad de semestres de duración del programa y hasta por un máximo de 4 años para el doctorado y 2 años para el magíster, contados desde la fecha de ingreso.

Además, se podrá optar a un semestre adicional de beca por una única vez (**semestre de gracia**), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el estudiante deberá hacer una solicitud formal a través de su Programa y firmar un pagaré ante Notario por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.

En caso de embarazo, las becarias podrán solicitar retiro temporal en Registro Curricular de su Facultad o Escuela, lo que debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado. El retiro temporal podrá extenderse hasta por la duración máxima que establece la ley para licencias pre y postnatal de 5 meses. El tiempo empleado para su pre- y post-natal no se sumará al máximo de semestres (ocho) de duración efectiva del Programa.



12. RENOVACIÓN DE LA BECA DE ARANCEL

- Los y las estudiantes beneficiados en este concurso **deben renovar la beca a inicios del primer semestre del año siguiente** y de ahí en adelante de forma anual.
- La renovación anual de la Beca de Arancel, estará sujeta a la entrega de los siguientes documentos: **(El no hacerlo conlleva a la suspensión de la beca)**.
 - a) **Avance para Tesistas**, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.
 - b) **Actividades de retribución de horas**, con el cumplimiento de horas de apoyo a actividades académicas de acuerdo a la normativa vigente. (Retribución de cuatro horas pedagógicas).
 - c) **Documento que demuestre estar participando en el concurso de Beca de Doctorado o Magíster Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID)** o en otros concursos de becas de entidades distintas a la Universidad de Santiago de Chile.

En el caso de ANID, puede adjuntar el **Certificado de Veracidad**, o el **Formulario 1 o 2**. Para otras entidades, puede ser cualquier documento que demuestre estar participando en el concurso, incluso un correo de la entidad.
 - d) **Constancia de Progresión Académica**: Documento que emite el Director del Programa indicando el avance del alumno en el programa
 - e) **Rendimiento Académico**, incluyendo las asignaturas realizadas junto con su calificación y adjuntando documento emitido por Registro curricular o por el programa.
- Estos informes, debidamente firmados por el/la Directora/a del Programa respectivo, deberán ser enviados para la renovación de la beca a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.
- El porcentaje de renovación de las becas, otorgado por la Vicerrectoría de Postgrado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.
- Los/as alumnos/as que se adjudiquen una beca podrán, como máximo, realizar un retiro temporal o postergación a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad, Escuela o Instituto.



- Si el/la estudiante tiene una actividad académica reprobada y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.

13. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Toda situación especial no contemplada en estas bases será resuelta de acuerdo con antecedentes verificables, por la Rectoría, considerando un informe de la Vicerrectoría de Postgrado.

MAYOR INFORMACIÓN:

E-mail: becas.vipo@usach.cl